



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

SEPTIEMBRE 23 DE 2022

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

0

OFICIO No: 1220

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620220031200

NOMBRE DEL DEMANDADO: VICTOR JOSE GONZALEZ VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 7315320

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JTE1296588

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes septiembre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

SEPTIEMBRE 23 DE 2022

0



Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2022

Señores

Juzgado 06 Civil Municipal

A/A. Francia Muñoz Cortes

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317

Palmira

Oficio No: 1220.

Proceso No: 76520400300620220031200.

Demandado(s): Victor Jose Gonzalez Villamil

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-7315320

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.

Bogota D.C., 27 de Septiembre de 2022
EMB\7089\0002516630

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892209270739

Asunto:

Oficio No. 1220 de fecha 20220920 RAD. 76520400300620220031200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS VICTOR GONZALEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 7.315.320			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Santiago de Cali 26 de Septiembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTÁ
Demandado /Ejecutado : VICTOR JOSÉ GONZÁLEZ VILLAMIL
Radicación : 765204003006-2022-00312-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1220 del 20 de Septiembre de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 23 de Septiembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de VICTOR JOSÉ GONZÁLEZ VILLAMIL con identificación No 7315320.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Vie 30/09/2022 9:44 AM

Para: j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co <j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co>

Popayán, 30 de septiembre de 2022

Señores:

j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1220

Proceso: 765204003006-2022-00312-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 7315320**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
, Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext. 1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



IQV00200104555

Bogotá D.C., 27 de Septiembre de 2022

Señor(a)

FRANCIA MUÑOZ CORTES

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA PISO 3 OFICINA 317

Palmira- Valle del Cauca

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 76520400300620220031200 OFICIO N° 1220**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular



Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2022

NE225014 / IQV00600190078

Señor(a):

J 6 CIV MUN BUGALAGRANDE

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°1220 Proceso Res: 76520400300620220031200 / Demandante: BANCO DE BOGOTA ID 86000296 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO 7315320

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.